

Santiago, 18 de abril de 2022

Señor
Emanuel Ibarra Soto
Superintendente del Medio Ambiente (s)
Presente.

Ref.: **Remite tercer informe de avance trisemanal requerido mediante Resolución Exenta N°138 de fecha 27 de enero de 2022.**

Ronny Zimerman Manes, abogado, en representación de **Rio Explorations SpA**, sociedad del giro de la exploración y prospecciones mineras, Rol Único Tributario N°76.751.851-K (indistintamente mi “**Representada**” o “**Rio Explorations**”) ambos domiciliados para estos efectos en Calle 4, Sitio 46, Barrio Industrial Paipote, Copiapó, Región de Atacama; vengo en cumplir lo ordenado en la Resolución Exenta de la referencia, del modo que se especificará:

I. ANTECEDENTES.

A. Presentación de nuevo plan de acción

En cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia del Medio Ambiente en Resolución Exenta N°2585 de 09 de diciembre de 2021, mi representada, mediante presentación de fecha 29 de diciembre de 2021, presentó, en reemplazo de otro anterior que fue rechazado por la misma Resolución, un nuevo plan de acción para la consideración de la autoridad, relativo a un conjunto de actividades y medidas que permitan restringir la circulación de vehículos motorizados por el camino que se emplea para dirigirse a las faenas del proyecto Dorado (el “**Proyecto**”) desde la ruta C-607, de forma tal de impedir que tales vehículos transiten de un modo que pudiera generar afectaciones y perjuicios ambientales al Sitio Ramsar Complejo Lacustre Laguna del Negro Francisco y Laguna Santa Rosa, evitando además cualquier circulación vehicular que pudiera destinarse a la implementación de una campaña de exploración minera en el Proyecto, limitándola a otro tipo de actividades, tales como la elaboración de estudios ambientales o el desmantelamiento y retiro del campamento establecido en la faena en que se encuentra el Proyecto.

B. Aprobación del nuevo plan de acción

A través de la Resolución Exenta N°138 de fecha 27 de enero de 2022, la SMA aprobó el nuevo plan de acción presentado por Río Explorations, con la precisión de que se requirió a este titular que extendiese, respecto de lo propuesto en el nuevo plan, tanto la abstención de

circulación de vehículos pesados y a alta velocidad, como la humectación del camino de acceso al Proyecto Dorado, durante toda la fase de desmantelamiento del campamento de dicho proyecto.

C. Requerimiento de información

En el resuelvo tercero de la resolución 138/2022, la SMA requirió a Río Explorations para que dentro del plazo de 10 días hábiles, presentase un calendario que contenga las fechas precisas en las que se desarrollará el plan de acción aprobado, de acuerdo a la Carta Gantt incluida en el mismo. En el calendario, se deberán considerar informes de avance parciales cada tres semanas, para finalizar con la entrega del informe final en la semana 12.

D. Cumplimiento del requerimiento de entrega de calendario y de presentación del primer y segundo informe de avance.

Mediante comunicación de 10 de febrero pasado, mi representada dio cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento descrito en el literal precedente, adjuntando el calendario solicitado.

Dicho calendario contempló que el inicio de labores sería el pasado día 14 de febrero, lo que así sucedió. En consecuencia, correspondió presentar el primer y segundo informe de avance, lo que se materializó a través de presentaciones de 07 y 28 de marzo pasado. Procede ahora la remisión del tercer informe de avance comprometido.

II. CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO.

Mediante esta presentación, se adjunta documento titulado “**Informe de seguimiento N°3. Plan de Acción Proyecto Dorado**”. Con ello, se da íntegro, cabal y oportuno cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia del Medio Ambiente.

III. PETICIONES CONCRETAS.

En atención a todo lo anteriormente expuesto, solicito al señor Superintendente:

Tener por acompañado el citado informe de avance y por cumplido con lo ordenado por el servicio bajo su dirección.

IV. PERSONERÍA.

Solicito al señor Superintendente tener presente que mi personería para actuar en representación de Río Explorations SpA, es ya conocida de esa Superintendencia por haber sido acompañada a la Oficina Regional de Atacama en el contexto de este procedimiento.

Sin otro particular, se despide atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "RONNY ZIMMERMAN MANES".

RONNY ZIMMERMAN MANES
p. RIO EXPLORATIONS SpA